TOMO XXXV MONTEVIDEO, Martes 7 de Abril de 1914 Núm. 2502

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra auxiliares segundos, á las señoritas Matilde G. García y Adela Lacueva Uriarte.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Hallándose vacantes dos puestos de auxiliares 2.os en este Ministerio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñarlos á las señoritas Matilde Gregoria García y Adela Lacueva Uriarte.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase auxiliar 1.o de Consulados, á don Manuel Luis Vieira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase auxiliar 1.o de Consulados al ciudadano Manuel Luis Vieira, auxiliar 2.o de este Ministerio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Casos en que procede la expedición gratuita de documentos, etc., por los Consulados de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vistas las notas del Consulado General de la República en Italia en las que consulta: A) Sobre el alcance del inciso 2.o del artículo 266 del Reglamento Consular; B) Si procede la visación gratuita de documentos de estado civil y otros, expedidos también gratuitamente por autoridades italianas á italianos indigentes, y cuyos documentos deben surtir efectos legales en la República; y C) Si á los uruguayos pobres de solemnidad se les puede extender gratuitamente certificaciones, pasaportes, etc., sin incurrir en las responsabilidades que establecen las leyes de Organización Consular y de Arancel;

Considerando: 1.o Que la gratuidad consentida por el referido artículo 266, incisos 2.o y 3.o, sólo comprende á las legalizaciones practicadas "para las autoridades del país" en que residen nuestros Cónsules, mediando reciprocidad, y á todas las demás cuya naturaleza gratuita sea expresamente declarada por tratados ó convenciones; 2.o Que á la cuestión planteada con la letra B no es aplicable el inciso 2.o del citado artículo 266, pues en vez de ser documentos legalizados para las autoridades del país en que reside el Cónsul, se trata de "documentos expedidos para surtir efectos en la República", con motivo de herencias, etc., lo que en la generalidad de los casos no supone indigencia, única causal que podría invocarse para merecer la gratuidad del servicio consular; 3.o Que dicha gratuidad podría admitirse si las autoridades á que alude el señor Cónsul General extendieran sus favores á los ciudadanos uruguayos que se encontraren en idéntico caso, dando así á esa práctica cierto carácter de reciprocidad internacional, la que, por otra parte, no está establecida en forma; y 4.o Que aun cuando no hay disposición legal que autorice al Cónsul para producir actuaciones á título gratuito,—excepto los auxilios determinados en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Consular,—la calidad de ciudadano uruguayo y de indigente permite suponer que el espíritu de la ley no ha sido el de oponerse á la gratuidad en los casos mencionados en la letra C,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que por las razones expuestas en los considerandos que anteceden no procede la gratuidad de la legalización en los casos consultados en la letra B, no pudiendo darse otra interpretación al referido artículo 266 que la que fluye claramente de su propio texto.
2.o Que respecto del extremo referido en la letra C, comprobadas que sean en debida forma la ciudadanía y la indigencia del recurrente, podrá el Agente Consular expedir gratuitamente los documentos que se le solicitaren, haciendo en ellos mención de las pruebas tenidas en vista para proceder en tal forma.
Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra director interino del Instituto N. de Agronomía, al ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

(Carpeta número 441|1914).

Hallándose vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de Agronomía, por rescisión del contrato celebrado con el profesor Héctor Raquet, que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Director interino del Instituto Nacional de Agronomía al profesor de Selvicultura del mismo, ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry, quien, además del sueldo que le corresponde como profesor, percibirá por aquel concepto la suma de cien pesos ($ 100.00) mensuales, que se imputarán al rubro "Eventuales" de este Ministerio.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Declara al establecimiento ganadero del señor Simón L. Machado, de la 3.a sección policial de Paysandú, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

(Carpeta número 411).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la

existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Simón L. Machado, situado en el Queguay, 3.a sección policial del Departamento de Paysandú;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección;

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Simón L. Machado, ubicado en el Queguay, 3.a sección policial del Departamento de Paysandú, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese la autorización que solicita el Director de la Oficina de Exposiciones para trasladarse á Buenos Aires y se expide el pasaje correspondiente.

—Concédese licencia por el término de veinte días á don Escudero Caprario, ayudante técnico de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. A sus efectos se devuelven los antecedentes á la Inspección.

—A sus antecedentes agréguese una nota de nuestro Consulado General en Nueva York transcribiendo algunos artículos de la Memoria Anual del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, año 1913.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Secretaría del Ministerio comunicando demora en la expedición de informe por esa repartición en los antecedentes relativos á una denuncia formulada por el señor A. B. Larriera sobre cobro indebido por la Dirección de Abasto de derechos sobre animales destinados para consumo particular.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto por el cual desígnanse los representantes del Uruguay al Consejo de la Asociación del Frío, se resuelve hacerlo conocer de los técnicos designados.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasa la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífica Uruguaya, pidiendo la inspección de materiales instalados, introducidos libres de derechos, resolución de 10 de Diciembre de 1910, á los efectos de admisión definitiva.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífica Uruguaya pidiendo inspección de instalación de materiales introducidos libres de derechos, resolución 24 de Agosto de 1912, á los efectos de su admisión definitiva.

—Ministerio de Obras Públicas—para recabar informes pasa una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo el libre despacho de derechos para materiales destinados á la fabricación de tejidos, remesa número 10.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á una solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo devolución de derechos de Aduana abonados por hojalata introducida para la exportación de sus productos, remesa número 7.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informes pasa la solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para maquinarias destinadas á la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 9.

—En una nota del Instituto de Química Industrial recomendando un preparado denominado "Barol" para combatir los "teredos", se resuelve: Por considerarla de interés público, publicarla en el "Diario Oficial".

—"Diario Oficial" — Para su publicación pasa la nota á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes agréguese un informe del señor W. Escudero, jefe de la 3.a Comisión de Agrónomos en gira de estudio por Europa.

—A sus antecedentes agréguese una nota de nuestro Consulado en Valencia informando sobre permanencia en esa ciudad del agrónomo señor Carlos Dibarboure, en gira de estudio por Europa.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasan dos notas del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en Guadalupe.

—En una nota de la Secretaría del Honorable Senado pidiendo el envío del informe producido por la Comisión designada para indicar la eficacia ó inconvenientes de los distintos productos destinados á destruir la garrapata, se resuelve acceder á lo solicitado.

—Secretaría del Honorable Senado—Nota acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo liberación de derechos para maquinarias destinadas á la fabricación de tejidos, remesa número 5, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sello correspondiente y se proveerá.

—A sus antecedentes, agréguese una nota de la Asociación Agricultores del Uruguay acusando recibo á la comunicación de este Ministerio transcribiendo la resolución recaída en su pedido de rebaja de tarifa de análisis de la Estación Experimental de Agronomía de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo liberación de derechos para accesorios correspondientes á máquinas para la fabricación de tejidos, remesa número 6, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—En una nota de la Intendencia Municipal de la Capital comunicando la aceptación de la propuesta del señor Padé para las obras de pintura del edificio que ocupa este Ministerio, se resuelve: Notificar por Secretaría al proponente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquete.

—A sus antecedentes, devueltos por la Oficina de Estadística Agrícola, á la que fueron pasados para sacar copia, agréguense los relativos á un informe de nuestra Legación en Wáshington sobre las cosechas habidas durante el año 1913.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informes pasa la solicitud de los señores Jaume é hijos, pidiendo el libre despacho de derechos para materiales destinados á la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 8.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se declaran definitivas las franquicias condicionales acordadas por resolución de 20 de Septiembre, 8 y 29 de Noviembre de 1913, para los materiales y maquinarias introducidos al país por los señores Bernini Bozzolo y Uberto para una fábrica de tejidos.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífica Uruguaya pidiendo la inspección de maquinarias instaladas, introducidas libres de derechos de Aduana, á los efectos de su admisión definitiva.

—Comandancia General de Marina y Capitanía de Puertos—Solicitud del Touring Club Uruguayo, pidiendo permiso para realizar una excursión marítima en el vapor "Madrid", de bandera argentina, hasta Piriápolis.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informes pasa una solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífica Uruguaya pidiendo inspección de maquinarias instaladas, introducidas libres de derechos de Aduana, á los efectos de su admisión definitiva.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al sumario instruído al auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Florida por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

—Ministerio de Obras Públicas—Vuelve la solicitud de La Polar Sanducera, de Paysandú, pidiendo la inspección de máquinas instaladas, introducidas libres de derechos, á los efectos de su admisión definitiva.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasan dos notas del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en Guadalupe.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Con agregación de antecedentes vuelven los relativos á la investigación practicada en la Sección de Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

—Encargado de la Revista del Ministerio—Para su publicación pasa una nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio acompañando varios cuadros estadísticos por el mes de Enero ppdo.

—A sus efectos, devueltos por la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio, agréganse los relativos á un informe de nuestro Consulado en Valencia sobre las cosechas en esa provincia.

—Se acusa recibo y se manda tener presente por Secretaría la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la ley por la cual se prorroga hasta el final del año económico el Presupuesto General de Gastos vigente.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo de la transcripción á que se refiere la anotación que precede.

—Concédese la autorización que solicita la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para vender en remate público un equino de propiedad de la oficina. A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de procedencia.

—A sus antecedentes agréguese una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando copia del pliego de condiciones para la provisión de formularios, libros y libretas destinadas al servicio de la repartición en el ejercicio 1914-1915.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A sus efectos pasan los antecedentes relativos á una carta del señor Carlos Riug, de Méjico, pidiendo el envío de publicaciones sobre agricultura.

—Ministerio de Instrucción Pública — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á una nota de la Biblioteca Nacional pidiendo el libre porte para su correspondencia é impresos que expide para el exterior é interior del país.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores William Cooper y Naphews pidiendo el libre despacho de derechos para materiales y maquinarias destinadas á la instalación en el país de

una fábrica de sarnífugos, remesa número 16, informados por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Instituto de Química Industrial—A informe pasa una carta del señor Andrés Podestá, de Roma, acompañando impresos referentes á la explotación de la turba por un nuevo procedimiento.

—En los antecedentes relativos á un telegrama del vecindario de Lascano, pidiendo la reposición del telegrafista señor Muzante, se resuelve transcribir á los peticionarios el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en los antecedentes referidos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A sus efectos pasa la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquete.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando no poder informar dentro del plazo establecido los antecedentes relativos al pedido de datos formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la confección de un mapa gráfico de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente relativo á la limpieza de aljibes de los edificios de las escuelas de la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo al pago de la suma de $ 299.00, importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela número 4 de Treinta y Tres.

—Idem ídem ídem por $ 58.80, importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela rural número 12 de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á los desperfectos ocasionados en el edificio escolar de Cardona (Soriano).

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "Adriano", de Adriano Ranc Printo, de Portugal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de don Hilario Helguera sobre establecimiento de una parada en el kilómetro 29 del Ferrocarril Uruguayo del Este.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el local que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa un escrito del señor E. Wagenknecht y Cía. solicitando la devolución de la garantía que presentó con la propuesta para proveer la superstructura metálica del puente de la Barra del río Santa Lucía.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre pago de impuestos en los despachos de materiales que efectúa.

—Pasan á la Dirección Puerto de Montevideo los certificados de las pruebas de las calderas, cadenas, anclas, etc., del "Gánguil V", recientemente adquirido.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta por $ 1.243.00, por obras realizadas en el puente de la Isla de Flores.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura del campo de la sucesión de Marcini (11.a sección de Tacuarembó).

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa un escrito de varios constructores del Salto sobre obras en el edificio de la comisaría de la 2.a sección.

—Se concede al señor Carvalho Alvarez, empleado de la Dirección de Topografía, la licencia solicitada por el término de quince días.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para el descuento de práctica, pasa la nota de la Dirección de Topografía acompañando la nómina de los empleados inasistentes á la oficina durante el mes de Marzo ppdo.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

CONCURRENCIA Á LA SALA DE LECTURA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1914

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Baltasar Brum.

Excmo. señor:

Cumplo con el deber de llevar á conocimiento de V. E. que en los 26 días hábiles del pasado mes de Marzo concurrieron á la sala de lectura de esta Biblioteca Nacional 975 personas, las que consultaron 1.221 obras impresas y manuscritas.

En Marzo de 1913 habían concurrido 362 lectores, los que consultaron 438 obras.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

LOS TEREDOS

ESPECÍFICO PARA DESTRUIRLOS

Ministerio de Industrias. — Instituto de Química Industrial.

Montevideo, Abril 1.o de 1914.

(Carpeta núm. 424|1914).

Al señor Ministro de Industrias, doctor don José Ramasso.

Señor Ministro:

Hace algunos días he leído en uno de los periódicos de esta Capital un artículo sobre la obra destructora de los "teredos" en ciertas localidades de la República.

Conociendo una preparación muy bien reputada y que dicen ser excelente para combatir los "teredos", he creído conveniente enviar al señor Ministro el nombre de dicha preparación, método de su aplicación y dirección del fabricante, deseando que esta información pueda ser de utilidad á alguna de las dependencias de ese Ministerio.

La preparación se denomina "Barol" y es fabricada por la "Chemische Fabrik Flörsheim (Dr. H. Nördlinger, Flörsheim an Main (Alemania)".

Es una preparación á la cual se le ha incorporado por método especial un pequeño porcentaje de cobre, elemento que es especialmente tóxico para los "teredos".

El fabricante presenta este producto en los siguientes términos:

"Es un líquido de color obscuro, cuyo peso específico es 1.115; posee un olor característico que desaparece después de ser aplicado; conserva siempre su forma líquida. No es inflamable ni perjudicial á las fibras de la madera; es resistente á los ácidos, á la salsedumbre de las aguas y al vapor. La madera toma un color marrón obscuro y es especialmente eficaz contra los insectos, gusanos y "teredos"."

Las instrucciones para su aplicación son las siguientes:

"El "Barol" puede ser aplicado con un pincel ó con un aparato pulverizador, ó también se puede poner en un recipiente apropiado, en el que se sumerge la madera, y este es el mejor método cuando hay que tratar grandes cantidades de madera. Una mano de "Barol" es suficiente para algunos fines, pero dos ó más aseguran una penetración más completa, y debe aplicarse la otra mano antes de secarse la anterior. Deben taparse con "Barol", y ésto es de importancia, todos los agujeros ó cavidades dejadas por los nudos desprendidos ó por otras causas. La madera debe estar perfectamente seca cuando va á sufrir este tratamiento.

Cuando se aplica solamente una mano de "Barol", un kilo cubre nueve metros de madera trabajada y seis metros cuadrados de madera en bruto."

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.

Latham Clarke,
Director ad interim.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

Considerándose de interés público la precedente nota, publíquese para su conocimiento general.

Por el Ministro:

Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ M.a CONDE

Secretaría del Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa seguida de oficio á los soldados José María Conde y Gabino Cardoso, del Batallón de Infantería número 5 el primero, y del Regimiento de Caballería número 5 el segundo, venida en apelación por la que interpuso á fojas 85 el defensor del primero contra la sentencia de segunda instancia corriente á fojas 77, que condena á dicho prevenido á la pena de dos meses y medio de prisión, revocando en esa parte la del Consejo de Guerra Permanente dictada á fojas 61 vuelta, que imponía á dicho prevenido la

pena de tres meses y medio de prisión, por el delito de lesiones corporales de que está acusado;

Resultando: Que encontrándose el procesado y el soldado Gabino Cardoso alojados en una misma celda en el cuartel del Batallón de Infantería número 5, tuvieron diferencias que dieron origen á una riña entre ellos, de la que los dos, y también el soldado Pedro Martínez, que pretendió separarlos, salieron con heridas leves, habiendo sido Cardoso el agresor;

Resultando: Que después de algún tiempo, más de un mes, se le encontró á Conde un cuchillo oculto en un cinturón;

Considerando: Que con respecto á Cardoso no debe pronunciarse este Tribunal, en virtud de que las sentencias de primera y de segunda instancia están contestes en cuanto á la culpabilidad de éste y á la pena que debe sufrir, formando así, ésas dos sentencias, cosa juzgada en ese punto;

Considerando: Que el prevenido Conde ha cometido el delito de lesiones corporales (artículos 1005 y 1006 del Código Militar), con la atenuante establecida en el inciso 2 del artículo 752 del Código Militar, sin que modifique las circunstancias del delito el hecho de habérsele encontrado á Conde, mucho después de su comisión, un cuchillo de punta en su poder;

Este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al soldado José María Conde á dos meses y medio de prisión, debiendo hacerse el cómputo de ley, sin perjuicio de lo que resulte de las otras causas pendientes á que se refiere el señor Fiscal Militar en su escrito de fojas 95, y devuélvase para su cumplimiento. —B. P. Carámbula.—A. Klinger.—Manuel Amaro.—Pedro Villardino.

Lo proveyó, etc.

José Pons, Secretario «ad hoc».

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO NATALIO BENÍTEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 3 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio al soldado Natalio Benítez, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para el que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide la pena de nueve meses de prisión, la que fué impuesta por la sentencia de primera instancia, apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido, que prestaba servicio en calidad de soldado, con contrata por un año, en el referido Batallón, habiendo salido con licencia ordinaria el 30 de Septiembre de 1912, no se presentó más á su cuerpo (fojas 1, 3 á 4 y 14 á 15 vuelta);

Resultando: Que por su declaración (fojas 14 á 15 vuelta) faltó á la licencia y no se presentó más al Batallón por haberse embriagado y haber perdido el uniforme;

Resultando: Que en Octubre de 1913, con el nombre de Pedro Rodríguez Janes, entró á servir en el Regimiento de Caballería número 9, de donde fué restituído, en calidad de preso, al Batallón de Infantería número 1, el 1.o de Noviembre de 1913 (fojas 7 á 9, 14 á 15 vuelta y 42 á 44);

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito de deserción previsto en el artículo 945 y penado por el artículo 946 del Código Militar;

Considerando: Que le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del mismo Código;

Considerando: Que la duda que existe con respecto á la edad del encausado, no puede ser motivo para hacer uso de la facultad que establece el artículo 758 de la citada ley, desde que tanto las declaraciones como los documentos de autos comprueban que el prevenido tenía más de diez y siete años cuando firmó la contrata testimoniada en fojas 3 á 4, y que por lo tanto era hábil para contraer ese compromiso de servicio militar, según lo establecido en los artículos 9 y 10 del Código Militar;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 813 del expresado Código, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia recurrida, que condena al prevenido Natalio Benítez, como reo del delito de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva que lleva y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, el cumplimiento de la contrata testimoniada en fojas 3 á 4.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva á la instancia de su procedencia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

***Orlando Castro*, Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MANUEL VARGAS

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 3 de 1914.

Vista en juicio público la presente causa, llevada de oficio al soldado del Regimiento de Artillería número 1 Manuel Vargas, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que pide se le aplique la pena de diez y ocho meses de prisión, pena que le fué impuesta por la sentencia de primera instancia, y no conformándose el señor defensor, interpuso el recurso de alzada;

Resultando: Que en Febrero de 1912 desertó del Regimiento de Artillería número 2 y restituído á su unidad en Junio, fué enjuiciado, fugándose del cuartel con escalamiento, presentándose espontáneamente en Noviembre del mismo año, siendo procesado y condenado á sufrir la pena de nueve y medio meses de prisión, siendo cinco por deserción y cuatro y medio por escalamiento, por sentencia de 12 de Abril de 1913 (fojas 3 á 5 y 40);

Resultando: Que una vez extinguida la pena, fué destinado al Regimiento de Artillería número 1, y habiendo salido del cuartel, franco, con licencia ordinaria, el día 28 de Agosto del año ppdo., se embriagó, faltó á varias listas, presentándose el 10 de Septiembre al Regimiento de Caballería número 8, firmando un nuevo empeño por dos años, sin paga, con el nombre de Carlos Macedo, siendo aprehendido en dicho cuerpo y restituído á su unidad el 14 de Octubre del mismo año (fojas 1, 3 vuelta á 5, 6 vuelta á 7 vuelta, 10, 20 y 23);

Considerando: Que toda la argumentación que emplea el señor defensor para demostrar que su defendido es inútil para el servicio, y por consiguiente debe de ser absuelto, se basa en el informe de fojas 54 vuelta, al que hay que desestimarlo por carecer de fundamento, puesto que el informe de la referencia dice que sirvió un soldado de nombre Manuel Vargas, que tenía, cuando entró á servir en el año 1904, diez y siete años de edad, siendo dado de baja por inútil en 1906;

Considerando: Que el prevenido declara á fojas 3 vuelta que tiene actualmente 21 años de edad; es evidente que se trata de un homónimo, pero aun en la hipótesis que fuera la misma persona, tampoco tendría razón la defensa, desde que en el año 1906 pudo ser baja por inútil para el servicio y en 1911 y 1913 ser apto para él, como lo justifican los certificados de dos facultativos;

Considerando: Que el enjuiciado se halla incurso en el delito de deserción con reincidencia y que debe de ser penado de acuerdo con los números 945, 946 (primera parte), 764 y regla del 813, por lo que la pena debe aumentarse "por un lapso de tiempo igual al de la primera condenación" por deserción (artículo 766, tercera parte), teniendo á su favor la atenuante número 13 del 752, todos del Código Militar, falla: Revócase la sentencia de primera instancia y condénase al prevenido, como reo de deserción, con reincidencia, á sufrir la pena de catorce meses de prisión, que cumplirá en forma legal, descontándosele la preventiva que lleva y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato pendiente.

Comuníquese y ejecutoriada vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos. —Martín Souberán.—Telémaco Braida.— Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

***Orlando Castro*, Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ELÍAS NACIMIENTO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio al soldado Elías Nacimiento, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, para el que pide la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pena que le fué impuesta en la sentencia de Su Señoría el Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido, que había salido con licencia ordinaria y en la Villa de la Unión, el 1.o de Noviembre de 1913, no se presentó más á su cuerpo, siendo aprehendido en traje de paisano, en el Departamento de Florida, y restituído á su regimiento en calidad de preso, el día 6 del citado mes (fojas 1 y 3 vuelta á 6);

Resultando: Que el prevenido tiene una contrata de servicio militar por veintiséis meses, firmada en el mencionado Regimiento de Artillería el 21 de Noviembre del año 1912 (fojas 11 y 11 vuelta);

Considerando: Que el encausado ha cometido el delito de deserción clasificado y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que la declaración de fojas 15 y el recaudo de fojas 33 vuelta destruyen la declaración del prevenido de que no le han sido leídas las leyes penales;

Considerando: Que no se comprueba de autos que al encausado se le hayan impuesto castigos arbitrarios, de los que,

por otra parte, él nunca se quejó á su superior;

Por estas resultancias y consideraciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 813 del Código Militar, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, condenando al prevenido Elías Nacimiento, como reo del delito de deserción, á la pena de quince meses de prisión, computándole la preventiva sufrida, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada en fojas 11 y vuelta.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Scuberán. — Telémaco Braida.— Antonio González. — Pedro Quintana.— Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO FRANCISCO MARTÍNEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 4 de 1914.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado de la Compañía de Infantería número 1 Francisco Martínez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo cual pide se le pene con dos años de penitenciaría;

Resultando: Que el día 3 de Noviembre del año último el sargento 2.o Domingo González, que ejercía las veces de oficial de semana, fué noticiado por el cabo Florentino Baviera, que se hallaba de semana, de un incidente habido entre el cabo Miguel R. Quintana y el procesado, en el cual el soldado había dado un puñetazo al cabo (fojas 1, 10, 11 vuelta, 12 vuelta, etc.);

Resultando: Que habiéndole el cabo Quintana prestado unos puños á Martínez y exigiéndole éste su devolución, como en ese momento no los tenía, le dijo: "lo voy á hacer encajar preso", lo que motivó un cambio de palabras, y pasando Martínez á las vías de hecho, le pegó un golpe de puño al cabo (fojas 1, 4, 6, 8, 10, 11, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior de Martínez ha sido buena (fojas 23 vuelta);

Considerando: Que el artículo 852 del Código Militar, en su primera parte, define la infracción de que se acusa al procesado, diciendo: "Es reo de insubordinación el que falta al respeto que debe á sus superiores", y que el Código Civil dispone en su artículo 18 que las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, pero que, "cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su "significado legal";

Considerando: Que por las razones aducidas el procesado se halla incurso en el delito de insubordinación, el que debe ser penado de acuerdo con los artículos 860, 864 y 813 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, teniendo á su favor la atenuante número 19 del artículo 752 del Código últimamente invocado;

Considerando: Que de acuerdo al artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, la pena de presidio se halla sustituída por la de penitenciaría, y que el mínimo de duración de esta pena es el de dos años (artículos 793 y 819 del Código Militar y 36 y 57 del Penal), falla: Revócase la sentencia apelada y condénase á Martínez á un año de prisión, computándosele la preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 20.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos.—Martín Souberán. —Telémaco Braida.—Antonio González.— Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA, VISTA EN JUICIO PÚBLICO, CONTRA FRANCISCO DEVESA, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Montevideo, Abril 3 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Francisco Devesa, por muerte de Maximino Rodríguez;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen en la acusación, que pide se imponga al prevenido la pena de trece meses y quince días de prisión; lo sostenido por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el 14 de Septiembre pasado, en una pieza de la calle Rampla número 346, de esta ciudad, donde vivía el prevenido, concurrió su amigo Maximino Rodríguez, y al abrir aquél un baúl, quedó á la vista un revólver que era viejo y descompuesto, el que tomó Rodríguez, bromeando con él contra los presentes, que eran tres, y contra sí mismo, poniendo el arma en su lugar, á indicación de uno de aquéllos, tomándola entonces Devesa, efectuando igual broma con ella, dirigiéndola á Rodríguez, en cuya circunstancia se escapó un tiro, que causó la muerte casi inmediata de éste, al pegarle en la cabeza;

Segundo: Que el prevenido ignoraba estuviese el arma cargada, trató de auxiliar al herido en el primer momento, sin intentar huir, habiéndose justificado su buena conducta"; y

Considerando: Que la primera proposición anterior configura el caso ocurrido como uno de imprudencia, artículo 325 del Código Penal, pues siempre la hay en dirigir un arma de fuego cualquiera contra alguien, manejándola ó haciéndola así funcionar. La experiencia constante lo ha demostrado siempre, haciendo surgir el exacto concepto popular de que las armas las carga el diablo;

En el caso de autos existió una primer imprudencia por parte del muerto, pero el prevenido, aún así, tiene culpa, porque un error no justifica otro, ni aquélla es compensable;

Considerando: Que ello no obstante, debe aceptar, en humana justicia, que el caso ocurrido impone de por sí la máxima atenuación, por todos sus caracteres, consignados unos genéricamente en la primera proposición aludida, y otros enunciados concretamente en la segunda, y encuadrables en los incisos 7.o, 8.o, y 9.o del artículo 18 del Código citado;

Vistos los artículos 35, 36, 37, 57, 66, 70 y 73 del propio Código;

Por ello, fallo: Condenando á Francisco Devesa á la pena de cuatro y medio meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Si no fuere apelada, elévese en consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia y archívese.

Luis Benvenuto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á PLÁCIDO PERRONE, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que en la tarde del 23 de Febrero del año próximo pasado, en el paraje denominado "Mosquitos", 4.a sección del Departamento de Canelones, se encontraron el prevenido Plácido Perrone y la víctima Floro Gómez;

Segundo: Que según declaración del prevenido Perrone, Gómez lo paró diciéndole que se las iba á pagar, é insultándolo, lo agredió cuchillo en mano, por lo que el acusado, bajándose del caballo y sacando un revólver, le hizo dos disparos, uno de los cuales lo hirió en el hombro derecho á Gómez, y como éste continuara aún agrediéndolo, él, haciendo uso de una daga que también llevaba, le infirió una puñalada en el pecho, de resultas de la cual falleció pocos momentos después;

Tercero: Que existían ciertos antecedentes de enemistad entre el extinto Gómez y su hermano Nicolás con el acusado Plácido Perrone y su hermano Jesús Perrone;

Cuarto: Que está probada la buena conducta anterior del acusado Perrone, no resultando haber tenido intención anterior del mal causado.

Y lo firman de que doy fe.—J. Sienra.— Francisco Villamajó.—C. Trianón Guillot. —L. Vidal Laura (discorde por estar de acuerdo con el señor Fiscal del Crimen en su acusación).

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 27 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Plácido Perrone, por muerte de Floro Gómez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 99 vuelta á fojas 101, pide se aplique al procesado la pena de nueve años de penitenciaría con más las prestaciones legales, porque, con arreglo á las resultancias de autos y en la necesidad de aceptar la confesión del acusado en la parte no desvirtuada por otras pruebas, ya que no existen testigos presenciales del hecho, hay que admitir que Perrone fué insultado y agredido por Gómez sin que él lo provocara; pero si hay que admitir esto, también debe aceptarse que una vez herido Gómez en el hombro con una de las dos balas del revólver disparado por dicho Perrone, la agresión de aquél dejó de ser peligrosa, y siendo así, no cabe duda de que Perrone, al causarle después con una daga la enorme lesión que le originó la muerte, se ha excedido en su defensa en el uso de su derecho, por la sencilla razón de que desde ese momento pudo retirarse ó defenderse sin necesidad de llegar al punible extremo de quitarle la vida al infortunado Gómez, por lo que su responsabilidad penal es evidente é indiscutible, existiendo también en contra de Perrone la superioridad de las armas empleadas;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que no habiendo testigos presenciales del hecho que motiva es-

ta causa, debe estarse á la confesión del encausado, según principio inconcuso de derecho, y siendo así, todas las resultancias de autos como los hechos reconocidos por el Jurado, demuestran que Perrone, que iba á caballo en el paraje denominado "Mosquitos", Departamento de Canelones, fué detenido, insultado y agredido con un cuchillo por Floro Gómez; que á este ataque, Perrone, bajándose del caballo, y haciendo uso del revólver que llevaba, hizo dos disparos sobre su agresor, hiriéndole con uno de ellos en el hombro derecho, é insistiendo aquél en su agresión, lo hirió mortalmente con una daga, causándole una herida que interesó el pulmón derecho, según consta del certificado médico á fojas 5 y de autopsia á fojas 23 y vuelta;

Considerando: Que es indubitable que entre ambos, víctima y victimario, y hermanos de uno y otro, existían antecedentes de enemistad que hacen explicable la agresión de Gómez á Perrone, pero que lo es también que este último se condujo con exceso y abusó de la superioridad de las armas que llevaba, hasta causar la muerte de su contrario, superando la legítima defensa;

Considerando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, á fojas 100 vuelta, admite, como se expresa en el resultando, que si bien son aplicables al procesado las disposiciones del artículo 17, inciso 6.o (1.a y 3.a) del Código Penal, eximentes de responsabilidad punible, reconoce que después de causada la primera herida á Gómez, su agresión dejó de ser peligrosa, y siendo así, no cabe duda de que Perrone se excedió en la defensa, por cuya fundada consideración y circunstancias reconocidas por los señores Jueces, de hecho, son estrictamente aplicables al caso las disposiciones contenidas en los artículos 323 y 331 (1.o y 3.o) del citado cuerpo de leyes;

Considerando, además, que obran á favor del encausado las circunstancias atenuantes de buena conducta anterior, la de haber procedido bajo el impulso de la cólera por injusta provocación, y no haber tenido intención preconcebida del grave mal causado; y atento á lo dispuesto en los artículos 331, 18 (5.a, 7.a y 9.a), 73, 75, 76, 35, 37 y demás concordantes del ya citado Código Penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Plácido Perrone la pena de dos años de prisión, con descuento de la ya sufrida y pago de las prestaciones legales.

Publíquese y ejecutoriada désele cumplimiento, liquídese la pena y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Abril de 1914

Trámite—Fisco con Alberto Gómez Folle. R. E. N. N. Emilio J. Neffa con Salomón E. Jater. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y siete resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Los Jueces L. del Crimen de 2.o turno, Instrucción y Civil de 3.er turno y Departamental de la capital de 1.er turno elevan la relación de consignaciones judiciales practicadas durante el mes de Marzo ppdo. El de Canelones la de los expedientes que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. El del Correccional remite el estado del movimiento habido durante el propio mes. Certificado de revisión del protocolo del escribano don Julián Sánchez correspondiente á 1913 elevado por el Juez L. Departamental de Paysandú. Exposición formulada por diversos actuarios de los Juzgados L. de la Capital relativa á escrituras judiciales. La Asociación de Escribanos formula una exposición relativa á inscripciones en el Registro de Embargos é Interdicciones. El Consejo de Protección de Menores solicita se constate la edad del menor Santos Ventura Zeballos. El aspirante á notariado Herman Thode Buxareo presenta una petición sobre su práctica. La Honorable Cámara de Representantes solicita la remisión de expedientes sobre tachas. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú librado á las autoridades argentinas en un sumario por homicidio. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Artigas, el ordenanza del Juzgado del Crimen de 2.o turno y el auxiliar de la Excma. Alta Corte de Justicia impetran licencia. Petición de libertad condicional de los penados Zenón Barboza y Cornelio Gutiérrez.

Expedientes entrados—Administrativos, 5; á estudio, 3; en consulta, 7; relaciones quincenales, 116; oficios librados, 13; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados, 9.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Máximo Penadés. María Teresa Laurens y Ana Laurens con Ramón Rubal y Tomás Rouco. Albino Rodríguez con Josefa Parade. Ramón Porcibe con Evaristo Bariollo. Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con la Municipalidad, violación de derechos. Sucs. Damiana Andina y Bernardo Andino. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Méndez de Pinz Josefa con Juan Demateis, sumario con motivo de detención efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de una pieza recomendada. Casimiro Castro, renuncia. Oficio de la Excma. Alta Corte. Aznárez Policarpo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Baptista Luis con Menna Barreto. Núñez Viera con Ibarra. Test. Ambillaga de Miranda, en sumario. Aspino con Megnano.

Interlocutorias — F. Carvallido, auxiliatoria. Aguirre con Meillet. Gambin y Blanco con suc. Montaner.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Pascual Fusillo contra la sucesión de Teresa Riva de Racagni. Antero Anselmo da Cunha contra Anacleto Román Amalio G. Santana contra Esteban Garat. Suc. María Segunda Carve de Conlazo Zaballa, incidente mandado correr por separado. Suc. Antonio Biela. Jorge Fuglber, ciudadanía. Juan Grau contra José Sindin. Suc. Francisco Mascaró. Banco de Crédito contra Julia Fernández de Pereira. Manuel Díaz Tizona contra la suc. de Brígida Respeiro de Baysée y Félix Baysée. Suc. de Norberto Caravia. Suc. María Andrea Díaz Oliveira de Correa. Manuela Montero de Aguilar. Carlos Hodgson, ciudadanía. Test. María Albelenda. Test. Antonio dos Santos. Irinea Gómez de dos Santos. Ana Celli contra Luis di Como.

Interlocutorias—María Arcazin. Antero Anselmo da Cunha contra Anacleto Román. Juan Portilla contra José Palacio. Suc. Antonio Lempord. Test. Miguel Cafone. Leonilda Pascualini y María L. Pascualini. Suc. Carolina Lotuchela de Laino, suc. Manuel B. Otero contra el Banco Hipotecario del Uruguay.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Test. de Manuel Caldeiro. Sucesión de Miguel Méndez. Luis V. Lama. Suc. de Jacinto Quiles. Suc. de Pedro Callorda. Valentín Giribone con Julia Gazzo de Giribone. Antonio Otero con Gregorio G. Gutiérrez. Suc. de José Gómez Martínez. Incidente Ana Zárate. José Retan. Sucs. de Luis Nin y Eufemia Rico de Nin. Suc. de Lastenia Asneiro de Croce. Suc. de Teresa Drago de Suárez. Conc. vol. de Andrés Porras y Peresa. Palermo y viuda de Buleim con Hold Dickinson. Suc. de Fraquin Martins. Setembrino E. Pereda. Leopoldo A. Reyes. Sucs. de José María Candamil. Oficios de la Alta Corte de Justicia. Santiago Pereira. Sucs. de Domingo Estibal y de Ana Redon de Estibal. Inocencia María Luisa Cantón y otras.

Interlocutorias—Pedro Pons y Juan Juncosa con Antonio Lanasa. Suc. de Pedro M. Delgue. Suc. de Paula Conde de Guillot.

Definitivas—Blanca Pupo de Mandirola. Valentín Guibone con Julia Gazzo de Guibone. Rosa Dellepiane de Biglino. Percilia Dos Santos Gómez de Caresa. Test. de Francisco Eguez. Haydée Gesto.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite—Suc. Antonio de Rosa. Suc. Carlos Revetria. Suc. Juan Pongibove. Felipe Scola con Rafael Rodríguez. Suc. Matías Suárez de Rodríguez. José Ameglio y Borea con la suc. de Irma Avegno. Clemencia Veiga de Casaravilla. Test. Juan Sassonbs. María Pascuario de Carnelli y otros. Prudencio Nebel Ellauri con Juana Elzaurdía de Sienra y otro. Test. Andrés Passolino. Juana A. Miranda con Antonio Artigas. Margarita Laboursan de Magnee, rectificación de partidas. Carolina Benita Zeballos, incapaz. Suc. Luis B. Curuchaga. Consuelo Tascende de Pardo. Mario Orts del Mayor con Héctor Gondós y Macedonio Ferrari. La suc. Teodora Joaquina Correa de Rodríguez con la de Amalio Correa. Sucs. Antonio Castiglione. Suc. Cleto Miranda. Test. Félix Gil, rectificación de partidas. Suc. Lúcas Lecocq. Credit Foncier del Uruguay contra Antonio Carfagno. María C. Cafaro de Faruelo. Test. Santiago Dasori. Rosario Borges contra La Transatlántica. Fidel Pérez con Jorge Brauer. Luis E. Piñeiro con la suc. José Burastelo. Antonio Marroche contra Cristóbal Pedrazini. Joaquín Donmarco Vidal, tutela. José Carbone, intes-

tado. Angela Ibarredhe de Deniel con la suc. José Pedro Ramírez.
Interlocutorias—Test. José R. Vidal. Suc. Adela Maissonave. Teresa Francolino de Crosa. Enrique Costa Bonavía. Prudencio Nebel Ellauri contra Juan Elzaurdía de Sierra y otro. Aurelio R. Ferrando y Enrique O'Dieux con Lorenzo Salva y Angel Sánchez. José Faroppa, tercería.
Definitivas—Teresa Moreira de Fernández. Flor de María Felipa Bonino. Gregorio Vargas. Hortensia Vaz de Robaina. Mercedes Narvaja de Moyano solicita segunda copia de escritura.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite — Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. Perfecto Giribaldi. Dirección General de Aduanas con Eduardo Cooper. Agustín Estevarena con el Estado. Una causa criminal. Fisco con José Grosso Ledesma. Rufino Torres, denuncia. Pantaleón Glazzo con Rufino Torres. Evaristo Rodeiro con el Estado. Alfredo Echevarría en autos Intendencia Municipal con Juan José Domínguez. La Aduana de Montevideo con Alejandrino Gayllardo y otros. Oficio de la Exma. Alta Corte de Justicia.
Interlocutorias—El Municipio de Montevideo con suc. Perfecto Giribaldi. Suc. Joaquín R. Travieso con Junta Económico-Administrativa de Montevideo.
Definitivas — Eduardo Caprario con Dirección General de Aduanas. Intendencia Municipal con Manuel Milláns.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Manuel Martínez, concordato. Ferrati y Cía. contra Francisco Más. Eduardo Albanell contra Josefa Osorio. Cayetano Anastasía contra Marcial Villaverde. Julio V. Berdie contra Urta Hnos. Ganzo y Cía. contra E. Mattos. Felipe L. Monteverde y Cía. contra Alice Gomio. Santiago D. Pintos, títulc. Towers Ellis y Cía. contra Francisco Susena. D. Percontino contra P. Lungo. Colombo Hnos. contra Batista Rivara. Eugenio Rovert y Cía. contra J. V. Braur y Cía. C. Milber contra A. Machado. Enrique Menini, concordato. Ganzo y Cía. contra C. Curotto. Tres oficios del Registro de Embargos. Autos Barraca Cooperativa contra Piffaretti. J. E. Sardá, concordato. Cardozo, concordato. Eduardo Podestá, concordato.
Interlocutorias — Eugenio Palombo contra la Caja Nacional Mutua de Pensiones. Juan Fernández con A. P. Curriel y otro. Conc. Sievers y Cía. Juan Carlos Gómez Folle contra el concurso Predolini y Cía. Clodomiro Amaral, concordato. Luis Rocca (hijo), concordato.
Definitivas — Salvo, Campomar y Cía. contra M. Novo y Hnos. y Antonio Pérez.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — José Díaz, quiebra. Eugenia Iribarne de Lavarino. Rabe, Walder y Cía. con A. Sorgi (hijo) y R. Camaño. Mateo H. Duarte, concordato. Francisco V. Cabrera, concordato. Campomar, H. Armanino y Cía. con la Droguería Central del Uruguay. Campomar, H. Armanino y Cía. con E. Rey Casaretto y Cía. Félix Pons, deduciendo tercería en autos Pedro Gotuche con Ana P. de Pons. García y Oheminger, concordato. Juan Saporiti y Cía., concordato. Pelloni Hnos., quiebra. J. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Catalina A. de Elzaurdia con Nicolás Cancela. Pajean, Brauer y Cía. con Alfonso Prats. Rocha y Cía. con Casiano Moreira.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Pedro Parma, auxiliatoria de pobreza. Remigio Fabra, incapacidad. Joaquín Aquiles con Eduardo Larras y otro. Juana Madird de Botet, inscripción en el Registro del Estado Civil. Antonio Pérez tercería en autos Demarco con Faraone. Aurora Lagos sobre entrega de una hija. Juan Señorans y Ramona Golpe. Pedro Poggi, denuncia sobre sus menores hijas. Antonio Otero con Jacinto Cambón. Claudio Alberti y Cía. con Juan Bobigas. Nicasio Tarabal y otro, sucs. Botta con Despeyrou. Josefina Aquino con Juan Bautista Grillo. Ramón Olivera, artículo 115 del Código Civil. Juan Antonio Ferreira con Francisco Carbone y Juan Arday. Oficios de la Oficina de Depósitos Judiciales. Antonia C. de Ravecca, test. Honorio Fajardo, suc. Elvira Fernández y otra, reclusión. José Riera, ciudadanía. Concepción Reyes, antecedentes. Ema Vidal de Constante y otra con Luis Donato. Exhorto del señor Juez L. de Cerro Largo núm. 201. Manuela Tonerga Gerpe con Perfecto García Arosa. Rosa B. de Maggiolo, suc. Héctor Dallera con Carmen Dasoes. Armando Rodríguez con Concepción P. de Fernández. Josefa Popite con el Fiscal de lo Civil solicitando su resolución. Amalia García con Felipe Vidal. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Antonio Zangani. Francisco Castro, ciudadanía. José M. Alvarez, rectificación de partidas. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Colonia número 202. Juan María Bozas, inscripción en el Registro del Estado Civil.
Interlocutorias—Elvira Fernández y otra, reclusión solicitada por el señor Fiscal de lo Civil. José Casal con María Magariños.
Definitivas — Juan Vázquez con Manuel Comesaña. Dominga Enríquez, auxiliatoria de pobreza y artículo 115 del Código Civil. Fernando Pedrull, ciudadanía. Roque Masutto, ciudadanía.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Guido Prando Juan con Ercilia Beltrame, divorcio. Dominue Clorinda con César Dalfari, divorcio. Pinto Escobar Wencesiina, artículo 115. Paul Jerardo con Carmen Lamas de Giralt, embargo. Trillo Alfredo con Lorenzo Ciarlo, desalojo. González Lerena María con Enrique Díaz y Jaime, divorcio. Giacóchea Juana con Daniel Borcuas Alemerts. Bermúdez Graciana con Antonio Carusso, divorcio. Saldaña Reyes con José Novoa, cobro de pesos. Odonleo Filco, auxiliatoria. Comunicación de la Oficina de Crédito Público. Fumerio Eugenio, tutela. Oliva José, incapaz. Maceri Santuriano, incapaz.
Ciudadanías — Vázquez Rodríguez Manuel, Lugoro Miguel, Rodas Gil Santiago, Benítez Eduardo.
Definitiva — López José y Monique Paz con Pedro Alvariza y Barros, cumplimiento de contrato.

Día 6

Trámite — Pérez Ricardo con Ana Sande, divorcio. Silva Agustín, incapaz. Meloni Antonio con Ana Novi, divorcio. Ugalde Pedro con María Altesor de Plateiro, medidas preparatorias. Navas Arturo Pedro y María Magdalena Quinteros, divorcio. Velazco Edelmira, incapaz. Starico Valentín y José Cardoso, desalojo. De la Torre Prudencia con Pedro Varela, rectificación. Boado Raúl y Manuel Ottonello con José Risso, cobro de pesos. Tachela Luis con Luis Bonifacio, reconocimiento de firma. Banco Español con Ramón Puñera, cobro de arrendamiento. Valenzuela Pablo, menor. Peirano Máximo, suc. Polanco Luis con Timotea T. de Castillo, cobro de pesos. Beavelá Angelo con Teófilo Armando Misa, divorcio.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 4 de Abril de 1914. — Horas: 17

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 478 kilómetros. Cielo en general despejado en toda la República. Nieblas bajas en la costa. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura menor que el de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 762.80.
Temperatura: Normal 22°00, á la intemperie 28°00; máxima 23°60, á la intemperie (sol) 30°00; mínima 15°20, á la intemperie 15°00.
Viento S. S. O., 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima en las 24 horas: 32 kilómetros á 1 hora.
Tensión del vapor de agua: 14.51. Humedad relativa: 74.
Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°30.
Salsedumbre, gramos por litro 2.21.
Altura de las aguas: 0 metro 25 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 6 de Abril de 1914 — Horas: 17

Barómetro: baja lentamente en toda la República.
Temperatura: se mantiene alta.
Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 434 kilómetros. Cielo seminublado. Brumas densas en la costa. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 761.60.
Temperatura: Normal 26°50, á la intemperie (sol) 28°60; máxima 26°70, á la intemperie 31°60; mínima 18°10, á la intemperie 18°00.
Viento N.N.O., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 24 horas.

Tensión del vapor de agua: 13.10. Humedad relativa: 52.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°50.

Salsedumbre, gramos por litro: 5.37.

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 6 de Abril de 1914

Clementina C. de Cifarelli, F. Rodríguez, Juan Vidal Iztieta, José Uslenghi, G. Indart Denis, Joaquín Souza Iménez, Victorio Falcco, Ceferino Barbieri, Angel Sena, José Zerpelli, Antonio Coatas, Francisco Bevilacqua, Ubaldo Díaz, Adolfo Polodo, Juan Negri, Leopoldo Giordano, Avelino García, J. Caubiós, Emilio Berro, Amelia Bianchi, María Barachini, Isidro Herva, Angel M. Sánz, Luis F. Tavolara, Epifanio Placeres, Margarita A. de Metjol, Pedro Ferrés y Cía., Juan Caubiós, Josefina B. de Belbussi, Ignacio Arcos Ferrand, Banco Territorial, Teófilo Sánchez, Angela N. de Crosta.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Abril de 1914

800 pesos, 9 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
969 pesos 62 centésimos, sin interés.
125 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 10 pesos 80 centésimos por ciento anual.
374 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
12.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.280 pesos acumulados.
4.500 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
10.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos acumulados.

Día 4 de Abril de 1914

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, á 0.80 por ciento mensual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.500 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.400 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, sin interés.
150 pesos, á $ 5.50 mensuales.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 15 pesos mensuales.
5.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, á $ 0.80 por ciento mensual.
1.000 pesos, á $ 0.90 por ciento mensual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.200 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
30.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Abril de 1914

900 pesos, 10 por ciento anual.
800 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, 10 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
45.000 pesos, 6 por ciento anual.
45.000 pesos, 6 por ciento anual.
170 pesos, 9 por ciento anual.
1.400 pesos, 10 por ciento anual.
25.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
40.000 pesos, 9 por ciento anual.
350 pesos, 12 por ciento anual.
2.500 pesos, 8 y 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
59.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 10 por ciento anual.
20.000 pesos, 10 por ciento anual.

Día 6 de Abril de 1914

3.400 pesos, sin interés.
2.750 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
13.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Abril de 1914

6.000 pesos, huertos en la Colonia Rossell y Rius, Departamento del Durazno, 246 hectáreas.

12.019 pesos con tres centésimos, 24 solares en el Miguelete, Paso del Molino, 9.245 metros.

681 pesos, terreno en la calle Zapicán, 162 metros.

3.253 pesos, terreno en Piedras Blancas, frente al Camino de la Cuchilla Grande, 9.374 metros.

2.000 pesos, terreno y edificio en la ciudad de Mercedes, frente á la calle Soriano, 42x25.

10.150 pesos, terreno y edificio en la Avenida Canelones, 260 metros.

Día 6 de Abril de 1914

9.663 pesos, finca en el Barrio Porteño, frente á la Avenida Gonzalo Ramírez, 190 metros.

57.000 pesos, campo en la 2.a zona del Departamento del Durazno, 967 hectáreas.

2.600 pesos, campo en la 11.a zona del Departamento de Minas, 29 hectáreas.

500 pesos, terreno en el Pueblo Victoria, frente á la calle Ibicuy, 442 metros.

825 pesos, terrenos en la Estación Cardal, Departamento de Florida, 2.435 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 6 de 1914.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932	para el 7 de Abril	92 —
1.865	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	90 —
5.000	para el 7 de Abril	89 80
2.500	ídem ídem	89 80
2.000	al contado	89 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes	70 30
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 7 de Abril	92 —
	Empréstito Brasilero	
2.000	para el 7 de Abril	92 —
1.000	ídem ídem	92 10
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 7 de Abril	90 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes	90 80
10.000	ídem ídem	90 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 7 de Abril	89 80
3.400	ídem ídem	89 80
1.000	ídem ídem	89 80
3.500	ídem ídem	89 80
7.500	ídem ídem	89 80
2.000	ídem ídem	89 90
5.000	ídem ídem	89 90
1.000	ídem ídem	98 80
10.000	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem	89 90
5.000	ídem ídem	89 90
5.000	para fin de mes	90 20
5.000	ídem ídem	90 20
5.000	para el 7 de Abril	89 80
1.000	ídem ídem	89 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 7 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 17.45	Central . . 17.15

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

***Italia*, italiano, para Santos, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.**

Central . . . 22 del día 7	Central . . . 21 del día 7

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Abril de 1914

Justino Viñales, oriental, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.

Josefina Abbiate de Rebaglio, italiana, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Pozzolo de Andino, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Genta, italiano, 45 años, soltero, Defensa 1865.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 7 de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA. — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PARA LA PREPARACION DE MAESTROS PARA NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán las solicitudes de los maestros que deseen seguir los cursos profesionales para la educación de los niños de mente retardada que se dictarán en el Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante, Secretario* General. 2023-v.ab.30.

CLASES A NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los padres de familia que en la Secretaría del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, se encuentra abierto un registro para la inscripción de niños de mente retardada.

Los interesados deben concurrir acompañados de los niños que deseen inscribir para que asistan á las clases, á fin de someterlos al examen respectivo, todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2024-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber: Que don Antonio Machado de Oliveira y don Juan Machado de Oliveira han proyectado desviar y formar callejón á un camino vecinal en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta más al Este de donde existe, en la divisa de los campos de ambos solicitantes, á partir desde la divisa con don José Mannise hasta el camino departamental que conduce á la estación Piedra Sola.

En consecuencia, se previene á las personas que se consideren perjudicadas con esta obra, que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Marzo 30 de 1914.—*G. S. Francesch,* Secretario. 2022-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Diciembre del año 1883, domiciliado en la calle Chaná número 2053, y doña LUISA HERRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Agosto del año 1882, domiciliada en la calle Uruguay número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1980-v.ab.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BACHIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 230, y doña MARGARITA CERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1981-v.ab.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASTRIANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues esquina Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1979-v.ab.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña OLORINDA CHIOINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1982-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARIBALDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1415, y doña ZULMA ROLDAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1983-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO AVENDAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Defensa número 1013, y doña FELICIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Defensa número 1013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE CUETO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco s|n., y doña ENRIQUETA SAENZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1985-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 22, y doña EMA MARIA VALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1984-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha prometido vender á los señores Antonio Perroni y Antonio Sánchez, la casa de comercio que tiene establecida en la ciudad de San José, calle Colón esquina Viera y Benavídez, en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas con un billar, armazones, útiles, patentes, llave y demás mercaderías correspondientes á dichos ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—San José, Abril 6 de 1914.—*Antonio Pérez Hernández.* 2021-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Cía.", con casa de negocio en los ramos de almacén y depósito de cereales establecida en la calle Rivera número 411, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José García Llerandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Collazo y Cía.—José García Llerandi.* 2027-v.ab.29.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Morrja y hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1622, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Verdera y Cía.* 2025-v.ab.29.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican al público y al comercio que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo, suburbios al Norte, bajo la razón "Acheriteguy Hermanos", para explotar el ramo de curtiduría, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Acheriteguy. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

se hace esta publicación por el término de 20 días. —San José, Abril 5 de 1914.—*David Acheritegmy.* —*Pedro Acheritegny.* 2020-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, se disolvió la sociedad que teníamos celebrada en el negocio de herrería y carpintería de rodados en Colón, quedando el socio señor Francisco Gualco con los créditos á cobrar y á pagar.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Juan Dupont.* — *Francisco Gualco.* 2026-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Pedro Sela García nuestra casa de comercio establecida en Chamamé, Departamento de Minas.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Uriarte y García.*

2019-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Carranza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 1749 esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Vicente Rivas.* 2018-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andújar y Beiró Hnos., quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor José V. Andújar. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Fernando Beiró.*—*José Beiró.*—*José V. Andújar.* 2017-v.ab.29.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que por resolución del Superior Gobierno de fecha 25 del corriente, el horario que regirá en la Aduana desde el próximo lunes, será el siguiente: de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 4 1|2 p. m.—Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *La Dirección.* 1946-v.ab.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "Northern Assurance C.o Ltd.", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Juan M. Brea.*—V.o B.o: *Sorín.* 2000-v.ab.24.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Encontrándose terminadas las instalaciones para el Alojamiento de Pescadores, los interesados en el arrendamiento de las habitaciones de ese local deberán concurrir á registrar sus nombres en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *La Oficina.* 1997-v.ab.18.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de diez encerados de tela impermeable de calidad superior, de 8m. x 12m. cada uno, de acuerdo con las indicaciones que la Inspección General de Capatacías suministrará á los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 1 á 4 y 30 p. m.

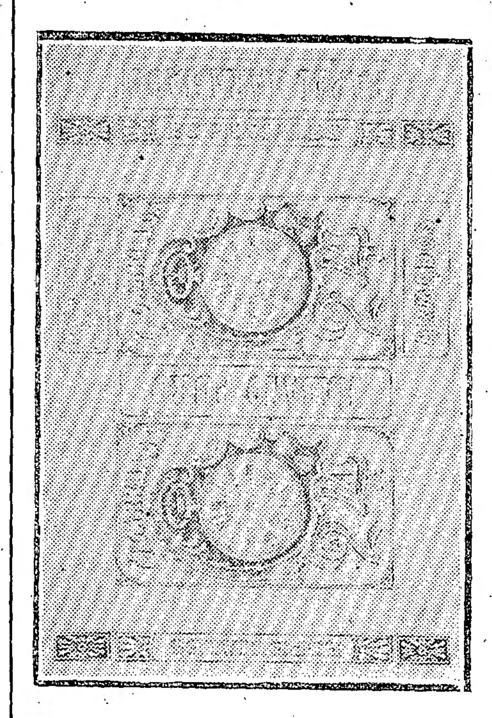
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385) el 8 de Abril de 1914 á las 2 y 30 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1914. —*La Secretaría.* 1947-v.ab.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2587



Con fecha 3 de Abril de 1914, el señor Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"24"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2011-v.ab.25.

ACTA N.o 2575

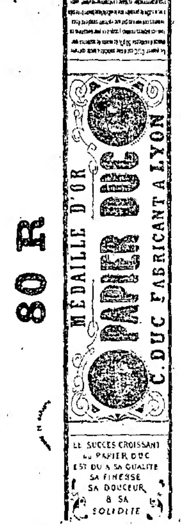


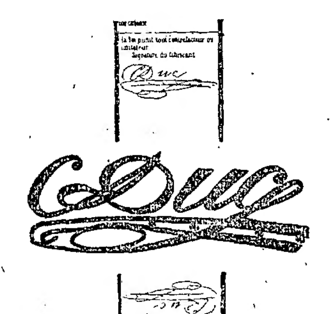
Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca:

"CALATRAVA"

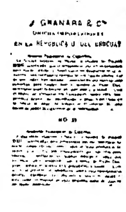
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1941-v.ab.18.

ACTA N.o 2570









Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2577

SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SMITH & WESSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1943-v.ab.18.

ACTA N.o 2585

Con fecha 2 de Abril de 1914, los señores Onetto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, aceite comestible.—Montevideo, 2 de Abril de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2009-v.ab.25.

ACTA N.o 2586



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Chopitea Marranghello y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2010-v.ab.25.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOS HOWARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1942-v.ab.18.

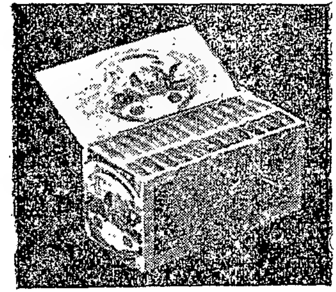
ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Dufort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"V. P. DUFORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1914-v.ab.13.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2580



Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1944-v.ab.18.

ACTA N.o 2583



Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUERZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1974-v.ab.21.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 17 del corriente á las 15 en el despacho de la Dirección General, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1914.— *La Secretaría.* 1996-v.ab.16.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria (400 de cada uno de los correspondientes al primer año de Enseñanza Secundaria; 300 de los correspondientes al segundo y 150 de los correspondientes al tercer año).

Las propuestas, deben presentarse en el sellado correspondiente y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y 30.

Las propuestas recibidas hasta el día 8 del corriente serán abiertas el día 13 de este mes á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto, y del Secretario General de la Universidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Andrés César Pacheco*, Secretario General. 8123-v.ab.13.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 20.000 metros lienzo algodón doble ancho y 1.000 docenas guantes de algodón para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 17 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*La Secretaría.* 1989-v.ab.17.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 8.000 kilos de galleta con destino á la provisión de las unidades de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se hallan á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 7 de Abril, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.*

1956-v.ab.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase por segunda vez á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1914-1915.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Abril próximo á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal todos los días hábiles de 12 1|2 á 16 1|2. — Montevideo, Marzo 30 de 1914. — *El Contador.* 1980-v.ab.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en Colón, calle Vignoli entre la de Pérez y el camino nacional á Las Piedras, frente al Norte, entre vía del ferrocarril y pública, frente al Sur y entre camino nacional á Las Piedras y pública, frente al Sur, y calle Pérez entre Vignoli y Plaza Colón, frente al Este, entre Morales y Plaza de Colón, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esas vías y en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se oirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Abril 3 de 1914.— *La Dirección.*

2012-v.ab.8.

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre las calles Cufré y Patria, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se oirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Abril 3 de 1914.— *La Dirección.*

2013-v.ab.8.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazados en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn,* Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1914-1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 13 de Abril entrante á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta, el 10 por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así conviene á los intereses que representa.—Colonia, Marzo 30 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1990-v.ab.13.

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por tercera vez para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadám en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 15 de Abril próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Marzo 28 de 1914.—*Rufino Peluffo,* Intendente.—*Alfredo Marfetán,* Secretario. 1967-v.ab.15.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días y por segunda y última vez para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente.—Trinidad, Marzo 30 de 1914.—*Juan Puig.*

1988-v.ab.8.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION,

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEIN G. PEDREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña WENCESLINA PINTO D'ESCOBAR, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1951-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO,

de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña FRANCISCA CABARRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE STURZENEGGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Sarandí número 366, y doña MARIA ADELA DEL CARMEN FOLLE BELGRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIRELI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña GERONIMA RADUVINICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1931 v.ab.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODOLFO IGORRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1070, y doña CARMEN MARIA ELENA HUISSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1956-v.ab.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Soriano número 1306, y doña LUCIA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1964-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAITUNE MACADAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1273, y doña LUNA JAMUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1946-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1136, y doña BOMINA BIBIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1938-v.ab.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar número 1462, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ponte vedra, domiciliada en la calle Colonia número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1939-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Marzo del año 1887, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña MARIA ADAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Junio del año 1892, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1940-v.ab.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR ROBAINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida (3.a sección), domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña VENTURA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores (6.a sección), domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1965-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERCULES DELL'OCA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vázquez número 1013, y doña ANA PALAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Médanos número 1174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1959-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FOUCHOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA MARCELINA FOUCHOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1952-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1363, y doña CARMEN PILAR CASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1966-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL UBAL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 137, y doña AMANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1968-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Sierra número 2168, y doña MARIA ELVIRA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1967-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 5 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLAUDIO PALOMBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Fraile Muerto (7.a sección de Cerro Largo), y doña ERNESTA ECHEVARRIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BARRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Reyes número 7, y doña MARIA ESTHER PENINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL COPPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2359, y doña ISABEL SUELDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1941-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTOGNAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1355, y doña FLORENCIA FELIPA GORDILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1984.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1942-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSUL LUCHINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1470, y doña RAMONA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1943-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lujano número 16, y doña ENRIQUETA GIUSTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1932-v.ab.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA JONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en Colón, y doña JUANA ESPONDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
1944-v.ab.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. MAEZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 133, (19.a sección), y doña MARIA ESTHER ORLANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Valparaíso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 19.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1971-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña BRAULIA M. BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1933-v.ab.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña VIRGINIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1978-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MARIA BONFIGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.17.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FURBAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Turquía, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1934-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ASPIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Piria número 24, y doña DOMINGA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1953-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña JESUSA VILLARRUEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1954-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MIGUEL ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1957-v.ab.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CERRUTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 53, y doña GENEROSA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lademil, domiciliada en la calle Iglesia número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1972-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña VALENTINA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1935-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IACOPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Presidente Berro número 18, y doña MARIA CONSTANZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Reggio Calabria, domiciliada en la calle Presidente Berro número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1973-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABITEBOUL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Orán, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2164, y doña MARIA LASTIRI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Olimar número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1974-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1947-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO MANGINI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña ANGELA MARIA ANTONIA GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1948-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENENATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña CORINA IRRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1945-v.ab.8.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña ELVIRA CARCAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1975-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2232, y doña ALCIRA PLATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 2232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1960-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SANZONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 40, y doña LUISA ROSALIA SCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1961-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO GHAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Fe s|n., y doña MICAELA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1955-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BEVEDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Pagola número 1731, y doña PRADELINA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nicaragua número 1926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1962-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE S. ACCIARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 1888, y doña TERESA MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Industria número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1958-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CEFERINO ARISTEGUIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle *Nicaragua número 1998, y doña SOFIA PARODI*, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GILARDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 154, y doña MARIA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré (Colonia Suiza), domiciliada en la calle Salsipuedes número 2467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1950-v.ab.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arbolito s|n., y doña LAURA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1976-v.ab.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RONCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARRÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1936-v.ab.7.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Segunda Espíndola, á fin de que comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle Gracia número 140, á estar á derecho en la tercería deducida por doña Dolores Espíndola en los autos seguidos por doña Segunda Espíndola contra don Anastasio Espíndola, por devolución de animales, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. —Villa del Cerro, Marzo 24 de 1914.—*Sebastián C. Robaina*, Juez de Paz. 1987-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público. 1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode*. 1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace sa-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesto de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1995-v.jl.3.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli*. Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 1755-v.my.4.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CONVOCATORIA.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente iniciado por don Luis M. Hugo, solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio s|n. el día 13 de Abril entrante á las 10 a. m. á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el deudor. Se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por el señor Hugo así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la Oficina del Juzgado durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Marzo 19 de 1914.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 1992-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; Resultando: Que el concordato preventivo de fojas 52 está suscrito por más de la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario. 1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Heleal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado corespondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Telis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert ó hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuário. 1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Comercio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Juan Tassistro las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de librería y papelería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1219. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1914.—*Roberti y Rectano*.—*Juan Tassistro*. 2004-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Bernardo Bordabehere la casa de negocio en el ramo de cigarrería que tengo establecida en la calle Colón número 1641. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Luis Maceiras*. 2015-v.ab.28.

Almacén vendido

Habiendo resuelto vender á don José González y González mi almacén, calle Reconquista números 612 y 616, denominado "Gran Almacén Colonial", llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Prudencio Pérez y Pérez*. 2016-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Francisco Zubeldia y Cía. en el ramo de fábrica de toneles, barriles, etc., con domicilio en esta ciudad, calle Fraternidad número 150 (Pueblo Victoria), haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Zubeldia. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Francisco Zubeldia*.—*Ernesto Susnik*. 2014-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Inocencio Vera, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y la de Buenos Aires bajo la razón Petillón, Galimberti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Galimberti y Compañía. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Galimberti y Compañía*. 2005-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y con el fin de formar una nueva sociedad colectiva entre nosotros, que girará bajo la firma Vilaró y Massioti, hemos dejado disuelta desde el 1.o de Marzo último la sociedad de capital é industria que giraba bajo la razón social Armando Vilaró, dedicada á operaciones de ganadería, que habíamos constituído por escritura de 10 de Julio de 1910 ante el escribano don José Babío. Y á los efectos de lo dispuesto por las disposiciones legales relativas, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la sociedad disuelta se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Armando Vilaró*. —*Carlos Massioti*. 2007-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garbarino y Cherón, explotando con tal fin el taller de herrería situado en esta Capital en la calle Agraciada número 2721, habiendo el socio don Pedro Garbarino vendido á don Luis Cherón su haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Luis Cherón*. — *Pedro Garbarino*. 2006-v.ab.28.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza con la firma de Viuda Moretti, Catelli y Cía., en los ramos de pinturería, vidriería, taller de cuadros, etc., situada en la calle 25 de Mayo número 525, girará en adelante con la firma Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli, con los mismos negocios que hasta el presente.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli*. 2002-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Constante Cornelio y Compañía, la que se dedicaba á la explotación del almacén de comestibles y bebidas denominado "Bon Marché", establecido en esta ciudad en la calle Soriano número 800, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad al exclusivo cargo del señor Constante Cornelio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *Constante Cornelio*. — *Pedro Parodi*. 1999-v.ab.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Ramón Papín el negocio de mi propiedad, sito en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*J. P. Arellino.* 2001-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso de 31 de Marzo último, don Antonio García ha vendido á favor de su hermano don Rodolfo C. García la casa de comercio que en los ramos de tienda y sastrería y depósito de frutos del país tenía establecida en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), bajo el nombre de "La Favorita", haciéndose cargo el adquiriente del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Antonio García.—Rodolfo C. García.* 1993-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli.* 1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini.* — *Miguel Foglino.* 1984-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani.* 1966-v.ab.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos comprado á don Honorato Teliz el activo y pasivo del restaurant que para comidas únicamente y con la razón social de Teliz y Nieto giraba en esta villa, calle Pablo Zufriategui, al lado del "Mercadito".—Treinta y Tres, Marzo 31 de 1914.—*Juan de Crecenzio.—Manuel E. Nieto.* 2008-v.ab.28.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he vendido á don Ricardo Lago el establecimiento comercial é industrial para la venta y fabricación de hormiguicidas y sus similares y anexos, implantado en esta ciudad, Plaza Libertad número 1147. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren con derecho para que se presenten al domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Angel Spalla.* 1998-v.ab.27.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi.* 1981-v.ab.24.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue.* 1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914. —*Luis V. Bocchi.—Guillermo Lanne.—Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvín Falaguian.* 1972-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.—Víctor Fernández.* 1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón.* 1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno.* 1948-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope.* 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Iribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía.* 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdie los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti.* 1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polero y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano.* 1949 v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.* 1950-v.ab.21.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirineos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914. —*Miguel Galarraga.—P. a. B. Pazos.* 1952-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.—José Bagnalasta.* 1962-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares.* — *José Alcolea.* 1945-v.ab.21.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.* 1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el activo y pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.—Domingo Visoso.*
1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio.* —*Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y dónde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía. —Lohr y Cía. — Perusset y Didisheim S. A.*
1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrenes la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono.*
1925-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez.*
1936-v.ab.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar,* Presidente.—*Alberto Galeano,* Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.*
1918-v.ab.15.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto é Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.—Juan Iriarte.*
1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massollo y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sanssone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Orpitalcche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero.* 1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.*
1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería, y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún dereho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.*
1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.*
1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.* 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.*
1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano.* — *Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 25 de Abril próximo.— Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas. — Angel E. Zamora.*
1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.— Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti.*
1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de *restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas* teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. *Ha entrado á formar parte de dicha sociedad,* por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini.* — *Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Buceo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés.*
1917-v.ab.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inveraizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sicheró y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vicenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petitión Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1914.

J. M. Olivera V.o B.o — *Soria.*

2003-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1983-pte.625.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.*

1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de

sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces. — José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde. — Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1328 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.*

1882-v.ab.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178